



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba;

25 JUL 2019

EXPTE: 0031778/2019

VISTO:

La Res. DEC. N° 814/2014, mediante la cual se aprueba el Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la Facultad de Derecho y el Consejo Federal de Notariado para para la transferencia de conocimiento y tecnología;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario introducir una modificación en la Cláusula TERCERA en relación a la persona designada en la Unidad de Coordinación en representación de la Universidad, quedando a cargo del Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos y en la persona de la Prof. Carla Saad quien es Coordinadora del Laboratorio.

Por ello;

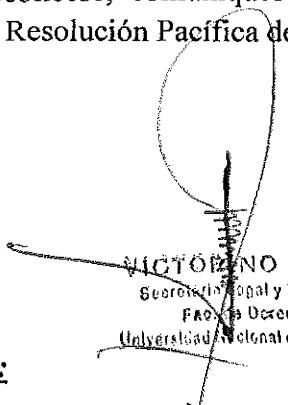
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

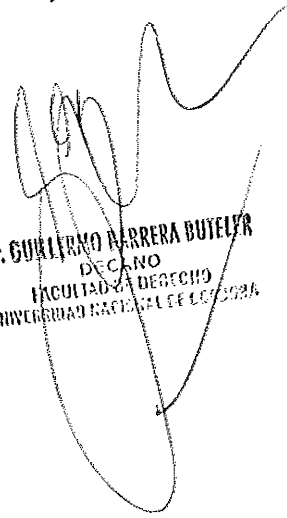
RESUELVE

Art. 1º: Aprobar la Addenda propiciada por la facultad de Derecho e incorporarla al Convenio Específico suscrito entre la Facultad de Derecho y el Consejo Federal del Notariado Argentino. Designando en la Unidad de Coordinación al Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflicto en representación de la Universidad y a su Coordinadora Prof. Ab. Carla Saad.

Art. 2º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos al Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos. Oportunamente, archívese.

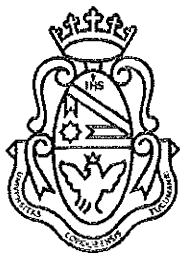

VICTORINO SOLÁ
Secretaría Legal y Técnica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Resolución N°:


Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELJA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

A/B

1767



1767

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2019 – “AÑO DE LA EXPORTACIÓN”

CUDAP-UNC: 0031778/20019

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y

EL CONSEJO FEDERAL DE NOTARIADO ARGENTINO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba representada en este acto por el Sr. Prof. Dr. Guillermo Barrera Buteler en carácter de Decano de la Facultad de Derecho, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS N° 6/12 de fecha 22 de Mayo de 2012, en adelante “LA UNIVERSIDAD” por una parte, y por la otra el Consejo Federal de Notariado Argentino en adelante CFNA representado en este acto por JOSÉ ALEJANDRO AGUILAR Con domicilio legal en calle Paraguay 1580 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen de común acuerdo modificar la *CLAUSULA TERCERA* del convenio respectivo firmado oportunamente por las partes. Mediante la presente cláusula addenda.

CLAUSULA PRIMERA: De común acuerdo las partes convienen modificar la Cláusula TERCERA designando en la Unidad de Coordinación, en representación de la Universidad, al Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos de la Facultad de Derecho y en la persona de su Coordinadora Prof. Ab. Carla Saad.

CLAUSULA SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta addenda, el Convenio Específico queda vigente en las demás condiciones establecidas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor Córdoba a los 5 DÍAS del mes de JULIO del 2019

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

JOSÉ ALEJANDRO AGUILAR
PRESIDENTE
Consejo Federal del
Notariado Argentino